



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE ESE



20202510251481

Bogotá D.C., 12-02-2020

Señor (a)
ANONIMO
PUBLICAR EN CARTELERA
FIJACION: 13/02/2020
DES FIJACION: 20/02/2020

Unidad de Servicios de Salud Bosa
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Ampliación Sugerencia 50 SDQS 240072020

Respetado(a) Señor(a)

Reciba cordial saludo, en atención a que se recibe su solicitud en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente y teniendo en cuenta que no se cuenta con la información necesaria para poder dar trámite pertinente a su solicitud. Se solicita que nos informe el objeto de su petición. Lo anterior es indispensable para poder brindar respuesta.

Esta solicitud de ampliación se sustenta en la Ley 1755 de 2015 "Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prorroga hasta por un término igual".

